ALCALDÍA DE
CHITARAQUE

CHITARAQUE
1.621

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

No. DE CONTRATO	067-2026
OBJETO	"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER EN SUS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACA"
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
CONTRATISTA	**NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S R/L CARLOS ANDRES ARDILA ATENCIO**
NIT / CC	**901543049-9 / CC 91.017.494 de Barbosa**
ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU	4921 Transporte de pasajeros
FECHA DE INICIO	04 DE MARZO DE 2026
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($239.948.800)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será por (104) DÍAS los cuales se contarán a partir de la firma del acta de inicio.
PRORROGA 1	N/A
FECHA DE FINALIZACIÓN	27 de agosto de 2026
PERIODO DEL INFORME	Del 01 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026

2. EJECUCION DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo arriba referido, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción:

OBLIGACIÓN 1	**Mantener vigentes las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual**	
ACTIVIDAD	**SOPORTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Se realizó seguimiento y verificación periódica a la vigencia de las pólizas contractual y extracontractual de los vehículos vinculados al servicio de transporte escolar, garantizando cobertura durante la ejecución contractual	evidencia fotográfica en anexo	SI

OBLIGACIÓN 2	Verificar la idoneidad técnica de sus vehículos y profesionalismo de sus trabajadores o dependientes.	
ACTIVIDAD	**SOPORTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Se efectuó revisión preventiva y técnico-mecánica de los vehículos destinados al transporte escolar, verificando condiciones de seguridad, documentación y cumplimiento de requisitos legales.	evidencia fotográfica en anexo	CUMPLE

OBLIGACIÓN 3	Verificar la idoneidad técnica de sus vehículos y profesionalismo de sus trabajadores o dependientes.	
ACTIVIDAD	**SOPORTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Se verificó que los conductores vinculados al servicio contaran con licencia de conducción vigente, experiencia, capacitación y documentación requerida para la prestación del servicio de transporte escolar.	evidencia fotográfica en anexo	CUMPLE

OBLIGACIÓN 4	Contar personal idóneo para realizar las labores conducentes a la ejecución del contrato.	
ACTIVIDAD	**SOPORTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Se dispuso de conductores y personal de apoyo con experiencia y conocimiento en transporte escolar, garantizando cumplimiento de rutas, horarios y protocolos de atención a estudiantes; así como la realización de capacitaciones constantes para el proceso de fortalecimiento de la idoneidad de los conductores	evidencia fotográfica en anexo	CUMPLE

OBLIGACIÓN 5	Retirar del servicio los vehículos y trabajadores o trabajadoras cuya remoción sea solicitada por EL CONTRATANTE, mediante comunicación escrita.	
ACTIVIDAD	**SOPORTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Durante el período reportado se mantuvo disponibilidad para realizar ajustes de personal o vehículos conforme a requerimientos del contratante, garantizando continuidad y calidad del servicio	evidencia fotográfica en anexo	CUMPLE

OBLIGACIÓN 6	Responder por el personal, elementos, herramientas y demás equipos que se le confíen en desarrollo y cumplimiento del contrato de suministro de servicio de transporte.

ACTIVIDAD	SOPORTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Se realizó control y supervisión permanente sobre los vehículos, elementos de seguridad, documentación y recursos asignados para la correcta prestación del servicio de transporte escolar	evidencia fotográfica en anexo	CUMPLE

OBLIGACIÓN 7	**Responder por los daños que por culpa, descuido o negligencia de él o el personal a su cargo ocasione por el servicio de transporte a terceros, dejando indemne al contratante quien no podrá ser llamado a responder en garantía o solidaridad, para lo cual deberá trasladar el riesgo a una compañía de seguros reconocida en Colombia.**		
ACTIVIDAD		**SOPORTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Se mantuvieron activas las pólizas requeridas y se implementaron medidas preventivas orientadas a minimizar riesgos durante la prestación del servicio de transporte escolar		evidencia fotográfica en anexo	CUMPLE

OBLIGACIÓN 8	**CONTRATISTA será el único responsable de los siniestros o accidentes que se llegaren a presentar, ya que los vehículos están bajo su representatividad y actúa como único empleador del personal que tenga o utilice provisionalmente en cumplimiento del contrato.**		
ACTIVIDAD		**SOPORTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Se efectuó seguimiento permanente al cumplimiento de normas de tránsito, protocolos de seguridad y control operacional de las rutas escolares, garantizando adecuada prestación del servicio y atención preventiva frente a posibles incidentes.		evidencia fotográfica en anexo	CUMPLE

3. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla No.	**84658180**	**IBC**	**$ 1.750.905**	**Periodo y fecha de pago**	**ABRIL 2026 04/05/2026**
Entidad Salud	NUEVA EPS		**Valor aporte**		**$ 70.100**
Entidad Pensión	PORVENIR		**Valor aporte**		**$ 280.200**
Entidad ARL	SURA		**Valor aporte**		**$76.200**
Parafiscales	**Sena**		No aplica		

	ICBF	No aplica
	Caja Compensación	$ 70.100

Observación:

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Apropiaciones presupuestales	**CDP**	No 2026000090 03-02 -2026			
	RP	No 2026000241 de 03-03-2026			
Clasificador presupuestal		**Apropiación inicial**	**Vlr pagado actas anteriores**	**Vlr a pagar en el periodo**	**Saldo por ejecutar**
Rubro / Nombre					
2320202009-27		$123.548.800	$ 39.222.400	$ $43.836.800	$ $40.489.600
2320202009-28		$71.960.939	$00	$00	$71.960.939
2320202009-29		$44.439.061	$00	$00	$44.439.061

5. GARANTÍAS

En atención a lo pactado en el contrato, de acuerdo al valor, forma de pago, alcances y obligaciones del mismo la entidad estatal no exigió la suscripción de garantías especiales para amparar riesgos previsibles derivados de la ejecución del presente contrato.

Por lo anterior, el suscrito Supervisor, hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato, por lo anterior es procedente realizar el pago correspondiente.

6. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Se puede determinar que el Contratista de nombre **Carlos Andrés Ardila Atencio,** ha contribuido con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y con la satisfacción de la necesidad planteada desde el Estudio previo, así como con el cumplimiento de la función Administrativa y la función pública y se ha contribuido con el acatamiento de los, planes y programas establecidos en la Constitución política de Colombia, la ley de Régimen Municipal y el programa de gobierno.

Además de ello, con el presente informe se deja constancia que se han llevado a cabo todos los procesos organizativos, procedimientos internos relacionaos con el manejo y trámite del presente contrato, tales como documentación, pagos, soportes legales entre otros.

7. COMPONENTE JURÍDICO

ALCALDÍA DE
CHITARAQUE

Obrando en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, me permito por medio del presente escrito, informar a la Administración Municipal de Chitaraque - Boyacá, que dentro del ejercicio de mis funciones como Supervisor del contrato, se realizó el respectivo control y seguimiento jurídico en la planeación, estructuración, documentación y ejecución de actividades mediante las cuales se constató y verificó que el contratista **Carlos Andrés Ardila Atencio** cumplió a cabalidad con el objeto del contrato dentro de los términos y plazos contenidos en el mismo realizando las actividades requeridas dentro del mismo.

Se deja constancia por medio del presente que no se presentó ninguna irregularidad o algún otro fenómeno que impida la ejecución y acorde con el objeto contractual, se anexa informe del contratista el cual posee registros de las actividades mencionadas anteriormente con este contrato.

El anterior informe se rinde en cumplimiento de lo establecido en la ley 80 de 1993, y en especial lo consagrado en la ley 1474 de 2011.

En constancia se firma en el municipio de Chitaraque – Boyacá a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026

Viviana Magnolia Anzola

VIVIANA MAGNOLIA ANZOLA RODRIGUEZ
Cargo secretaria de gobierno y desarrollo social
Supervisor